



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001310500120210007000
Demandante (s):	Raul Fernando Roa Millán
Demandado (s):	MUNICIPIO DE ALVARADO
Asunto:	Auto notifica por conducta concluyente

Una vez observado el expediente digital, se avizora que la parte activa en el presente proceso allegó memorial con constancia de Notificación a la parte pasiva, enviando un correo electrónico a la demandada en la dirección alcaldia@alvarado-tolima.gov.co (numeral 06 del expediente digital), también allegó memoriales solicitando se programe fecha de audiencia (numerales 9 y 10 del expediente digital), analizando lo anterior se advierte que el mensaje de datos enviado a la dirección electrónica NO corresponde al buzón de notificaciones judiciales, el que corresponde a notificacionesjudiciales@alvarado-tolima.gov.co. Por lo que se deja sin valor ni efecto el control de términos hecho por la secretaría del despacho.

Ahora, habiendo el referido municipio concedido poder al doctor ADOLFO BERNAL DÍAZ, el despacho le reconoce personería para actuar, y al municipio como notificado por conducta concluyente a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, por lo que corren a su favor los 10 días para que conteste demanda y ejerza su derecho de defensa.

Por Secretaría contrólense términos de contestación y de reforma.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d672d5a936423dd78b6f07ea1466281e2e3ce21cd5b3f131854db63534c0dc36**

Documento generado en 19/05/2022 08:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>